



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante:	MARÍA BETTY ARCINIEGAS
Demandado:	MILLER SEDET MOLINA
Radicación:	2009-00119
Providencia:	Auto N° 2073
Decisión:	AUTORIZA PAGO

En atención a los certificados de estudio de la Corporación Unificada Nacional de Educación Superior CUN, aportados por el alimentario JUAN FELIPE MOLINA ARCINIEGAS los días 30, 31 de mayo y 01 de junio de 2023 que reposan en TYBA, se ingresaron las diligencias al despacho para realizar el respectivo control del pago de títulos, como quiera que los certificados presentan inconsistencias.

De otro lado se encuentra solicitud de pago de títulos por parte del alimentario, la cual previo a resolver y para tener certeza frente a los estudios que adelanta el señor MOLINA ARCINIEGAS, este despacho oficiará a la Corporación Unificada Nacional de Educación Superior, para que informe o certifique con destino a este proceso el programa que está cursando el alimentario en dicha institución, desde que fecha, el semestre y periodo que este cursando, para lo cual se concederá el termino de cinco días.

Así las cosas, el Juzgado Once de Familia de Bogotá, dispone:

OFÍCIESE a la Corporación Unificada Nacional de Educación Superior para que, dentro de los cinco (05) días siguientes al recibo de la comunicación, certifique la información académica del señor JUAN FELIPE MOLINA ARCINIEGAS identificado con C.C. 1.031.803.300, como se dijo en las consideraciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

Proyectó: Rafael Pérez

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art. 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 04 de julio de 2023, se notifica esta
providencia en el **ESTADO No. 29**
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA